

CONDICIONES PARTICULARES ASOCIADAS A LOS SERVICIOS CENTRALITA LOVE EMPRESA

1. Los Servicios CENTRALITA LOVE EMPRESA cuenta con puestos de trabajo que incluyen Equipamiento IP, Servicio de Asesoramiento y Gestión (en adelante Puestos). Los Servicios CENTRALITA LOVE EMPRESA ofrecen la posibilidad de contratar Puestos que permiten a sus usuarios el establecimiento de comunicaciones de Voz sobre IP tanto dentro como fuera de la(s) Sede(s) (llamadas on-net y off-net). La Contratación de este Servicio requiere un mínimo de dos puestos (básicos, y/o avanzados, y/o inalámbricos y/o analógicos y/o móviles). La solicitud de baja parcial, sin el mantenimiento del mínimo de puestos básicos anteriormente mencionados, supondrá la baja total de los Servicios CENTRALITA LOVE EMPRESA. El Servicio se ofrece a través de accesos de banda ancha contratados a ORANGE. De igual forma, los Clientes de los Servicios CENTRALITA LOVE EMPRESA dispondrán de un Servicio de Asesoramiento para Gestionar las comunicaciones de su centralita virtual provistos por ORANGE.

2. En caso de cambio del domicilio de una o todas las Sedes de los Servicios Love Empresa, esto implicará la baja de dicho Servicio para la(s) Sede(s) implicadas, y el alta en el nuevo domicilio previa formalización de la correspondiente documentación.

3. Si el CLIENTE cancelase el servicio regulado por el presente contrato de manera total o parcial, sin causa imputable a ORANGE, antes de la fecha de entrega prevista, ORANGE se reserva el derecho a reclamar la totalidad de los costes razonables justificados incurridos hasta la fecha de recepción de la cancelación (incluso cuando los de instalación sean gratuitos o existan descuentos sobre los mismos). como consecuencia de las acciones realizadas para la futura prestación del servicio al CLIENTE.

4. ORANGE cubrirá los supuestos de avería o cualquier daño que pudiera sufrir el Equipamiento IP incluyendo la sustitución del terminal por otro de idénticas características cuando la avería lo requiera. Queda excluido de este tratamiento el Equipamiento IP averiado o dañado por el uso o trato inadecuado del Cliente, así como cualquier Equipamiento adquirido externamente a los Servicios CENTRALITA LOVE EMPRESA. La sustitución, en su caso, se realizará por otro Equipamiento IP de similares prestaciones en un plazo como máximo de 72 horas laborables.

5. La utilización del Equipamiento IP contratado con los Servicios CENTRALITA LOVE EMPRESA en una ubicación distinta a la dirección de la Sede reflejada en el presente Contrato, o con conexiones de banda ancha contratadas a otros operadores de telecomunicaciones, constituirá un uso no permitido pudiendo dar lugar a la resolución del contrato sin perjuicio del pago de las correspondientes penalizaciones por cancelación del servicio por causa no justificada imputable al Cliente. ORANGE no asumirá en consecuencia tampoco ninguna garantía en cuanto a calidad y prioridad de todas las comunicaciones establecidas, ni del funcionamiento general y de las llamadas de emergencia.

6. En el caso de que la oferta de Servicios de ORANGE incluya numeración geográfica del Cliente a portar esta numeración geográfica no será susceptible de movilidad por parte del Cliente entre sus sedes.

7. En el caso de que el Cliente desee portar sus numeraciones a Orange, podrá elegir entre portar la totalidad o sólo una parte de éstas, en cuyo caso, se conservará el resto de numeraciones en el operador donante, por lo que el Cliente deberá contactar con aquél para decidir y planificar las reconfiguraciones que sean necesarias, o bien tramitar en su caso las bajas que procedan.

8. Los Servicios CENTRALITA LOVE EMPRESA requieren de un acceso de datos de banda ancha de ORANGE para su funcionamiento. La Suspensión o Desconexión del mismo implicará la desconexión de los Servicios CENTRALITA LOVE EMPRESA.

9. IP Fija. Por servicio de IP fija se entiende la asignación al cliente de una dirección IP estática que se mantendrá invariable mientras (a) no se cambie la modalidad, características o ubicación del Servicio, y (b) no existan razones técnicas justificadas enfocadas a una mejora en la capacidad de la red, la estabilidad al servicio y/o la seguridad frente ataques externos, o (c) no sea necesario realizar una intervención técnica para garantizar la integridad de la red y asegurar el servicio para la

generalidad de los clientes o para evitar ataques externos a la red de Orange. El Cliente acepta que este servicio no garantiza el mantenimiento en cualquier circunstancia de la dirección IP a él asignada, y que ésta es susceptible de ser modificada conforme a lo aquí indicado. Si por cualquier motivo técnico no se puede mantener la misma dirección IP por cualquier causa de las indicadas en el apartado (b) anterior, Orange lo comunicará al Cliente con treinta (30) días de antelación a la fecha en que deba tener lugar el cambio de dirección IP, para que éste pueda coordinar dicho cambio con Orange. Si en cambio la modificación de IP fuese una medida urgente necesaria para garantizar la integridad de la red y continuidad del servicio para la generalidad de los clientes conforme al apartado (c) anterior, dicha modificación se notificará al Cliente con la antelación que las circunstancias permitan. En todo caso, la nueva dirección IP se informará al Cliente una vez que ésta quede provisionada en los sistemas de Orange. El servicio de IP fija no está sujeto a compromiso de permanencia, por lo que el Cliente podrá darlo de baja en cualquier momento, quedando entendido en cualquier caso que el cambio de IP por razones técnicas no dará derecho al Cliente a causar baja en el servicio de telefonía fija, móvil o servicio de datos contratado.

10. ORANGE no será responsable de la adecuación del Servicio a las necesidades reales del Cliente. Su inadecuación no podrá ser causa de resolución ni indemnización alguna. Sin perjuicio de lo dispuesto en las condiciones Generales de Orange vigentes al respecto, ORANGE no será responsable de los fallos o interrupciones en el Servicio que fueran consecuencia de la intervención de terceros o del mal uso del Servicio por parte del Cliente o de cualquier persona autorizada por él. Asimismo, ORANGE no será responsable en caso de imposibilidad de prestar el Servicio si ello se debe a interrupciones prolongadas del suministro eléctrico, líneas de telecomunicaciones, etc. y, en general, a cualquier supuesto de fuerza mayor. ORANGE no será responsable de los daños y perjuicios de cualquier clase que puedan deberse al acceso, interceptación, eliminación, o modificación de los contenidos y comunicaciones que el Cliente transmita, difunda, almacene, reciba o acceda a través del Servicio.

11. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS. Desde el momento de la formalización del presente Contrato, ORANGE realizará las operaciones necesarias, (Periodo de Provisión) para la puesta en marcha e inicio de la prestación del Servicio. ORANGE no responderá por retrasos que no le sean directamente imputables. El Cliente deberá gestionar, si fuera necesario, la obtención de las correspondientes autorizaciones en el edificio y/o comunidad de propietarios en la que deban instalarse los servicios. Los trabajos de instalación de Equipamiento IP se realizarán dentro de la jornada normal de trabajo de ORANGE, que, con carácter general, es de 8:30 a 18:00 horas de lunes a jueves y de 8:00 a 15:00 los viernes laborables. Cualquier tarea que requiera una actuación fuera de ese horario, por causas no imputables a ORANGE, será facturada con el recargo correspondiente. Para realizar la instalación, el Cliente proporcionará a ORANGE la información necesaria sobre la ubicación de los equipos y personas de contacto. El Cliente tiene la obligación de facilitar el acceso a sus instalaciones de los medios humanos y técnicos de ORANGE necesarios para la instalación de los equipos de telecomunicaciones. Igualmente es responsabilidad del Cliente disponer de la infraestructura y red local (LAN) y electrónica (Hub/switch) necesaria para instalar el servicio CENTRALITA LOVE EMPRESA contratado. La no aceptación por parte del Cliente de la instalación básica a realizar por ORANGE dará derecho a ORANGE a resolver el presente Contrato de forma inmediata, procediendo en todo caso a facturar al Cliente aquellos gastos que se hayan generado hasta la fecha de resolución del Contrato, siendo este importe de hasta 250 Euros, en concepto de gastos de instalación. En el caso de que sea necesaria la visita de un técnico para variar la configuración y características de los puestos inicialmente contratados y ya instalados por ORANGE, se cobrará un importe de hasta 121 Euros, en concepto de gastos de instalación. Asimismo, en el caso de visitas de un técnico por incidencias técnicas de servicio que se demuestren como ajenas a ORANGE, se cobrará un importe de hasta 121 Euros, en concepto de gastos de asistencia técnica. Si la contratación del servicio CENTRALITA LOVE EMPRESA requiere de un proceso de portabilidad de la línea fija desde otro operador, el Cliente será informado de que la ventana de portabilidad de su línea fija se ejecutará en un plazo máximo de 48 horas desde que finalice la primera visita del instalador. Que dentro de este plazo será contactado por un instalador de ORANGE para concertar una segunda visita y finalizar el proceso de instalación de CENTRALITA LOVE EMPRESA. Es importante que el Cliente concierte la cita con el instalador dentro del plazo indicado de cara a minimizar el tiempo de pérdida de servicio de voz durante la ventana de portabilidad. Si el Cliente no pudiese concertar una segunda visita con el instalador dentro de este plazo indicado por razones ajenas a ORANGE (imposibilidad del Cliente) el Cliente no dispondrá de servicio de voz hasta que se finalice el cambio mediante la visita de un segundo instalador.

12. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO IP. El Equipamiento IP es propiedad de ORANGE. A la finalización del Servicio, ORANGE podrá solicitar al Cliente la devolución de los Equipos en el plazo máximo de 30 días, respondiendo de cualquier pérdida o daño que ocasione en el Equipamiento. Si el Cliente no devuelve los Equipos solicitados en el citado plazo de 30 días desde su requerimiento por parte de ORANGE, o los mismos no se devuelven en condiciones óptimas, debido al mal uso de los mismos por el Cliente, ORANGE podrá cobrar al Cliente, una vez transcurrido dicho plazo, un cargo proporcional al precio del equipo que según el Servicio contratado tendrá un importe final con impuestos indirectos incluidos (Península y Baleares IVA 21%) de: hasta 152,3€ por el CPE (Equipo Local del Cliente) de acceso, 84,7€ por el equipo ONT en el caso de Fibra indirecta, 96,8€ por el terminal IP Básico, y hasta 242,0 € por el terminal IP Avanzado, y 90,8€ por el equipo asociado al Puesto inalámbrico.

13. TARIFA PLANA. Aplica sobre las llamadas a teléfonos fijos geográficos nacionales, siempre que estos estén comprendidos dentro de las jurisdicciones metropolitana o local y nacional o interprovincial. No podrán usar estas tarifas empresas o particulares cuya actividad esté relacionado con los Servicios de telecomunicaciones (locutorios, centros de llamadas, plataformas de ventas telefónicas...). La oferta está estrictamente limitada a llamadas de voz, (no acceso a Internet o Servicios de transmisión telemática), no estando permitido el uso abusivo. La marcación de las numeraciones geográficas asociadas a los servicios 010 y 012 no está incluida dentro de las tarifas planas de voz, facturándose al precio correspondiente al servicio al que se acceda y que se encuentra publicado en la página web de ORANGE. Asimismo queda fuera de la tarifa plana la marcación a números de tarificación especial (901, 902...), o adicional, y tráfico internacional (salvo que así se indique expresamente en la oferta).

14. BONOS. La tarificación se realiza por segundos, sin franquicia ni establecimiento. Tarificación fuera del bono de acuerdo con las tarifas estándar de ORANGE. Se pueden consultar los países y las zonas a las que pertenecen en www.orange.es.

15. PUESTO INALÁMBRICO. Para su correcto funcionamiento el número máximo de estaciones bases por sede en un área de 50 metros es 6, con una separación recomendada entre ellas de 1,50 m como mínimo. Cada estación base puede llevar asociados hasta 8 terminales DECT.

16. PUESTO MÓVIL AVANZADO. El Puesto Móvil Avanzado permite al Cliente contar con una extensión corta sobre la que se asocia una línea móvil Love Empresa que se integra en los Servicios CENTRALITA LOVE EMPRESA. Las condiciones de contratación de la línea móvil se rigen por el contrato de móvil del Cliente adjunto al contrato de Servicios Love Empresa, siendo ambos servicios independientes y aplicándose los importes y características que se indican en cada contrato. Cada Puesto Móvil Avanzado cuenta con su tarifa Love Empresa contratada y todas sus características. El Puesto Móvil Avanzado permite al usuario contar con aplicaciones de comunicaciones unificadas que podrá instalar tanto en el móvil como en un PC o una Tablet. Le permitirá manejar escenarios de llamada, con llamada directa desde la línea móvil según plan de precios de la tarifa contratada, Volp (podrá establecer un tramo de la línea móvil a la centralita sin coste por WIFI o Datos Móviles y otro tarificable de la centralita al destino). También contar con control de presencia, mensajería instantánea, sala de conferencias (audio y vídeo) y manejar funcionalidades de centralita propias de su puesto.

17. PUESTO MÓVIL BÁSICO Este puesto permite al Cliente contar con una extensión corta sobre la que se asocia una línea móvil Love Empresa y permite llamadas sin coste entre extensiones fijas o móviles dentro de la centralita.

18. El servicio de llamadas internacionales a determinados países, que puede consultar en www.orange.es, está por defecto deshabilitado. Si desea activarlo puede hacerlo a través del servicio de atención al cliente.

19. El Cliente responde del buen uso del Servicio, comprometiéndose expresamente a evitar cualquier tipo de acción que pueda dañar a sistemas, equipos o Servicios accesibles directa o indirectamente a través de ORANGE, incluyendo la congestión intencionada de enlaces o sistemas, todo ello de acuerdo con las normas contenidas en el presente Contrato. ORANGE dispone de un procedimiento interno que realiza la monitorización de los enlaces de toda la red con el objetivo de garantizar la calidad y adecuar la capacidad requerida por el Cliente, evitando cortes y /o degradaciones del servicio contratado, permitiendo mantener los niveles de calidad comprometidos con el Cliente.

20. El Cliente se compromete a no utilizar los Servicios contratados con ORANGE para lanzar información masiva o indiscriminada a destinatarios con los que el Cliente no tenga una relación o acuerdo previo. El incumplimiento de esta obligación facultará a ORANGE para exigir al Cliente una tarifa extra por usuario de destino. La no aceptación por el Cliente de esta tarifa facultará a ORANGE para resolver el presente Contrato, además de ejercitar cualquier otro derecho que pudiera corresponderle.

21. Para permitir la utilización del Servicio ORANGE comunicará una clave de acceso e identificación al Cliente. Dicha clave pertenece en exclusiva al Cliente, que deberá mantenerla de forma estrictamente confidencial. El Cliente asume por tanto las condiciones de todo tipo de quebrantamientos de la confidencialidad de dicha clave. La clave podrá ser modificada bien mediante solicitud expresa del Cliente o a petición de ORANGE. En este caso se notificará al Cliente la fecha de desactivación de la clave y su sustitución por otra nueva. A partir de esa fecha el Cliente no será responsable del uso que se haga de su antigua clave.

22. ORANGE no se hace responsable del contenido de las informaciones recogidas en los distintos Servicios telemáticos a los cuales el Servicio permite conectarse. ORANGE tampoco se hará responsable de las operaciones que el Cliente realice mediante el Servicio de comunicaciones que se le presta. El Cliente es el único responsable de su forma de realizar las consultas (pues ésta puede ser defectuosa, parcial o errónea) y de las consecuencias directas o indirectas de las decisiones que tome, cualquiera que sea la información suministrada o las operaciones realizadas por el mismo.

23. ORANGE no es responsable de los datos que emiten, reciben, suben o descargan a través de los Servicios contratados por el Cliente y declina toda responsabilidad relacionada con la calidad, exactitud, fiabilidad y corrección de los datos, programas e información de cualquier tipo que circulen por sus redes. El contenido de dicha información es de la exclusiva responsabilidad de los sujetos que la intercambien (remitente y destinatario). Únicamente ORANGE se responsabilizará de hacer cumplir las cláusulas indicadas en el ANEXO de CLAUSULAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ASOCIADAS A LOS SERVICIOS CENTRALITA LOVE EMPRESA.

24. El Cliente deberá seguir las normas y términos de utilización de acceso a cualquier red de Servicios a través de ORANGE.

25. El Cliente se obliga al mantenimiento de su soporte informático imprescindible para el acceso a la red.

26. Por el presente Anexo al Contrato Empresa Love Empresa de ORANGE suscrito el Cliente mediante la persona facultada al efecto y autorizada para ordenar el pago en virtud de su cargo o poder vigentes, solicita la provisión de los servicios descritos y acepta los términos, precios y condiciones del mismo, así como las condiciones particulares de uso e información del Servicio que figuran al dorso las cuales ha tenido oportunidad de tomar conocimiento previamente a la firma del presente. En todo lo no previsto en las presentes CP, las partes se regirán por las Condiciones Generales de los Servicios de ORANGE.

27. Los precios, promociones y descuentos aplicables a los servicios que el Cliente contrata serán los vigentes en www.orange.es en el momento de la contratación de los servicios.

28. COMPROMISOS DE PERMANENCIA (CP): La contratación del servicio CENTRALITA LOVE EMPRESA lleva asociado un CP de 24 meses desde la activación del Servicio (o 12 meses, en el caso de AA.PP.), en concepto de descuentos en costes de instalación y configuración, y en el precio del servicio. En caso de que el Cliente cause baja en el Servicio CENTRALITA LOVE EMPRESA antes del vencimiento del anterior CP por causas no imputables a Orange, el Cliente abonará a Orange una penalización por incumplimiento de un máximo de 250€, prorrateado en función del tiempo que le reste para cumplir el CP adquirido. En el caso del servicio CENTRALITA LOVE EMPRESA incluido en las tarifas Love Empresa 10 y Love Empresa 20, el incumplimiento del Compromiso de Permanencia de 24 meses desde la activación del Servicio conllevará una penalización igual al cincuenta por ciento (50%) de las cuotas pendientes del servicio Centralita Love Empresa en función del tiempo que le reste para cumplir el compromiso de permanencia adquirido, incluyendo: (a) cuota de alta, (b) cuota de CENTRALITA LOVE EMPRESA, (c) cuota de IVR, (d) cuota por puestos fijos básicos, multiplicada

por el número de puestos de ese tipo al momento de causar baja, y (e) cuota por puestos fijos avanzados, multiplicada por el número de puestos de ese tipo al momento de causar baja.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ASOCIADAS A LOS SERVICIOS CENTRALITA LOVE EMPRESA

29. ORANGE está comprometida con la seguridad de la información de sus Clientes y dedica recursos, metodología y esfuerzos para mantenerla protegida contra el acceso, modificación o alteración indebidas.

30. Siempre que ORANGE realice tratamiento sobre información de Clientes en cualquier modalidad (acceso, almacenamiento, comunicación, distribución, o gestión de cualquier tipo), adquirirá las siguientes obligaciones:

- Confidencialidad sobre la información, que será asumida tanto por ORANGE como por el Cliente, además de por los subcontratistas en los términos y condiciones que se recojan en el Contrato.
- Obligatoriedad de devolución y destrucción de la información al finalizar la relación contractual salvo acuerdo específico y explícito al respecto o a solicitud y discreción del Cliente. No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.4 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (de ahora en adelante, LOPDGDD), ORANGE podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Cliente.
- Compromiso de disponer de la dirección y medios necesarios para garantizar que los empleados mantendrán la confidencialidad de la información.

© Marzo 2021. Orange Espagne, S.A.U.. sociedad unipersonal, con domicilio en el Paseo del Club Deportivo 1, Parque Empresarial La Finca, Edif. 8, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), y CIF A82009812.